Mariano Roque Alonso, 23 de septiembre de 2022

NOTA UOC Nº 548/2022

Ref.: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO CON FONDOS DEL FONACIDE con ID 416.725

Señor

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la observación realizada en fecha 22 de septiembre de 2022, a los efectos de realizar el descargo correspondiente:

1. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Requisito en cuanto a la capacidad de personal

Descripción: Con relación al requerimiento referente a la capacidad en materia de personal, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Comentario: 1) Capacidad en materia de personal: Solicitan Un Técnico De Seguridad, remitir una justificación del porque lo requerido resulta indispensable para participar del proceso licitatorio.//2)Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal: Observamos (Copia de Título del técnico de seguridad con su registro emitido por el Ministerio de Trabajo/ Contrato del técnico de seguridad con la empresa oferente de manera a demostrar la relación de dependencia/ Personal inscripto en IPS, como mínimo 2 (dos) personas) Lo indicado por la convocante podría resultar limitante para la participación de potenciales oferentes, remitir justificación del porque resulta indispensable para participar del proceso licitatorio.//

Se mantiene lo solicitado de tener un técnico de seguridad, debido a que la obra será realizada en escuelas comenzara en octubre noviembre, donde se realiza en áreas comunes donde existen alumnos y plantel de profesores por lo que mantendremos dicho criterio para salvaguardar la seguridad. Además, no se solicita este dentro del plantel de IPS de la empresa, se le puede contratar para la obra por lo que no resulta limitante.

Y con relación a los personales de IPS, de manera a trabajar con empresas más serias en el sentido de que como mínimo tengo personal en ips y cumpla con sus labores de seguridad social, son obras de gran envergadura, esta convocante siempre en sus pliegos indicó lo solicitado, no siendo esto un impedimento para que haya oferentes y haya competencia.

2. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos de Licitación

Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario: 1) CDP: La modalidad indicada en el certificado es LPN, la misma no corresponde a la modalidad del proceso que es LCO. Subsanar.//2) GEOLOCALIZACIÓN: En el mapa remitido no se ha indicado la ubicación de todas las obras a ser ejecutadas, al respecto se recuerda a la convocante que se encuentra vigente la Resolución N° 2477/2018 y para dar cumplimiento a esta disposición, deberá aparecer en el Mapa Interactivo del portal público de la DNCP los 3 (tres) sitios donde se realizaran las obras. // 3) Justificación de la experiencia específica solicitada: El punto no fue llenado asi como preve el instructivo. //4) Periodo de construcción, lugar y otros datos: Teniendo en cuenta la fecha de Apertura prevista en el SICP, los plazos para la Evaluación de ofertas y Adjudicación. Consultamos a la convocante si consideró que el plazo de ejecución de la obra podria extenderse hasta el próximo ejercicio fiscal. En ese caso, el PAC deberá ser de carácter plurianual. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones necesarias.//5) Plazo de ejecución: Indican " conforme se indica en Suministros requeridos Especificaciones tecnicas. Periodo de construcción, lugar y otros datos", sin embargo, no aclara en el punto si la entrega sera de forma total o parcial, asi como preve el instructivo.

Se adjunta el CDP correcto y se modifica los demás puntos cuestionados, y con relación a la ejecución, dan los tiempos. Por lo que nos mantenemos en dicho punto.

3. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP

Situación: Lista de precios difiere con las EETT

Descripción: En la Lista de Precios del SICP, solicitamos indicar las Descripciones de los bienes/ servicios requeridos conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, a fin de unificar las informaciones.

Comentario: Las especificaciones técnicas, difieren de la lista de precios. Se recomienda que las Especificaciones Técnicas estén redactadas en concordancia numérica con los ítems de la planilla de cómputo métrico y precio que figura en el “Formulario de Oferta”, con el objeto de que cada rubro contenga la explicación del alcance de dicho trabajo a través de las especificaciones. //

Se remitió las especificaciones técnicas realizadas por el MEC, no hay ítem que falte ni algún ítem que este demás en esas especificaciones técnicas, las mismas ya se encuentran acorde al cómputo métrico remitido.

4. Tema: PROPIOS DE MUNICIPIO

Sección: Documentos del SICP

Situación: Falta remisión de Autorización del PBC por parte de la Junta

Descripción: Verificado el llamado de referencia se observa que no ha sido remitida la Autorización de la Junta para la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones para llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas, establecida como requisito en el Art. 212 de la Ley Orgánica Municipal 3966/10. En consecuencia, se solicita la remisión de la mencionada Autorización.

Comentario: No se visualiza entre los documentos remitidos la Autorización de la Junta. A fin de continuar con la verificación del proceso, se solicita remitir el mencionado documento.

Se remite lo solicitado.-.

5. Tema: RECORDATORIO

Sección: General

Situación: Responsabilidad de la Convocante

Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la LEy N° 2051/03.

Se toma conocimiento de dicha observación.

6. Tema: RECORDATORIO

Sección: General

Situación: Responsabilidad de la Convocante

Descripción: La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Se toma conocimiento de dicha observación.

7. Tema: RECORDATORIO

Sección: General

Situación: Responsabilidad de la Convocante

Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Se toma conocimiento de dicha observación.

8. Tema: RECORDATORIO

Sección: General

Situación: Responsabilidad de la Convocante

Descripción: La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Se toma conocimiento de dicha observación.

LIC. CHRISTIAN AREVALO
Responsable de la UOC